

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

35805 MADRID

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 10 de Madrid,

En el presente procedimiento JVD 2429/10, seguido a instancia de Catalunya Banc, S.A., frente a Virginia Florentino Florentino y Juan José Sáez Arroyo, se ha dictado auto de fecha 25/7/14, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 2429/2010.

Auto

Antecedentes de hecho

Primero.- En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 13/6/14, que ha sido notificada a las partes en 20/6/14.

Segundo.- En la referida resolución en el nombre del demandado Juan José Sáez Arroyo por error se escribe el apellido 2.º del demandado Arrollo, cuando en realidad se debiera haberse escrito Arroyo.

Tercero.- Por el procurador Sr/a Vázquez, se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

Parte Dispositiva

Se rectifica el error de la sentencia de fecha 13/6/14, en el sentido de que donde dice Arrollo, debe decir Arroyo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Y, para que sirva de notificación a don Juan José Sáez Arroyo en ignorado paradero, se expide la presente.

Madrid, 25 de julio de 2014.- El/la Secretario.

ID: A140050950-1